

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, Ilustrísimo Sr. don Santiago Fentanes Baena, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 30 de mayo de 1967.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, de Castropol y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Castropol a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una como demandante don Jesús Gayol Alvarez, mayor de edad, casado, maestro de obras, vecino de Villacondide, en el concejo de Coaña, representado por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, bajo la dirección del Letrado don Alejandro Anes Alvarez, y de otra como demandado don Mariano Revilla Vega, mayor de edad, Aparejador de obras vecino de Boal y actualmente en ignorado domicilio, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Jesús Gayol Alvarez, contra don Mariano Revilla Vega, debo condenar y condeno a éste a que abone al primero la cantidad de ciento veintitrés mil cuatrocientas cuarenta pesetas como asimismo también le condeno al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Prada Guzmán.—Rubricado.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ma-

riano Revilla Vega, expido el presente que firmo en Castropol a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Angel Arenaz Azcárate.

DE GIJON

Sentencia

En la villa de Gijón a seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, en el que son denunciados y perjudicados José Antonio Fernández Parrondo, mayor de edad, vecino de esta villa y Avelina Terente González, mayor de edad, labores, vecina de esta villa y como denunciado Antonio Valdés Fuentes, mayor de edad, casado, calderero, vecino que fue de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

1.º—Resultando: Que no se probó que en la madrugada del día dos del pasado mes de marzo, el denunciado Antonio Valdés Fuentes, hubiese agredido y lesionado a los cónyuges José Antonio Fernández Parrondo y Avelina Terente González, curadas en menos de quince días, sin necesidad de asistencia facultativa y sin estar impedidos para sus ocupaciones habituales.

2.º—Resultando: Que en el acto del juicio el Ministerio Fiscal solicitó para el denunciado la pena de cinco días de arresto menor y reprensión privada por cada una de las dos faltas del número 1.º del artículo 583 del Código Penal.

1.—Considerando: Que el denunciado Antonio Valdés Fuentes, debe ser libremente absuelto de las dos improbadas faltas del número 1.º del artículo 583 del Código Penal, que de contrario se le atribuían.

2.º—Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del artículo 240 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, se declaran de oficio las costas causadas en este juicio.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Valdés Fuentes, de las faltas que se le atribuían, con la declaración de oficio de las costas. Notifíquese esta resolución al denunciado a medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Así resulta del original a que me remito. Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación, en forma al denunciado Antonio Valdés Fuentes que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 320 de 1967, seguido por hurto, en el que es denunciante, Angel Roberto Gutiérrez Collía, mayor de edad, vecino de Gijón, y como denunciado Francisco López López, de 17 años de edad, natural de Villalonso-Toro, hijo de Agustín y de Antonia, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido denunciado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio de faltas, que tendrá lugar el día veinte de junio próximo, a las dieciséis y cincuenta horas.

Y para que sirva de citación a dicho acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Mario Bañeres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBIS- PADO DE OVIEDO

Edicto de citación

Separación conyugal

"García-Nicieza"

Por el presente hacemos saber a don José Nicieza Loredo, que se halla en ignorado paradero, que ante este nuestro Tribunal ha sido interpuesta demanda de separación conyugal a instancia de su esposa doña Balbina González por las causas de sevicias y abandono doloso del hogar; concediéndole un término de diez días para que se persone ante este Tribunal por sí o mediante legítimo Procurador y de no hacerlo se proseguirá el procedimiento hasta sentencia.

Dado en Oviedo, a 29 de mayo de 1967.—Dr. Javier Redó, Provisor. Ante mí, Lucio Paramio Gutiérrez, Notario.

DE TINEO

Edicto

Don Miguel Mon Mora, Juez Sustituto en funciones por vacante del Juzgado Municipal de Tineo, Provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en providencia de hay dictarla en juicio verbal civil número diecinueve del corriente año seguido ante este Juzgado por demanda de don José Fernández Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Esteban de Relamiego (Tineo) contra don Jovino Fernández, también mayor de edad, casado, labrador, vecino de dicho San Esteban, y quince más, así como contra quienes resulten ser herederos de don Manuel Rodríguez y de don Manuel Iglesias, vecinos que fueron del referido San Esteban, y contra cuantas personas desconocidas y de paradero ignorado, puedan ostentar derechos dominicales sobre el predio y predios que hayan de quedar gravados con la servidumbre de paso para la finca "Rabiona", del actor y comunidad hereditaria causada por fallecimiento de su padre don Manuel Fernández Cristóbal, de unas treinta áreas de cabida aproximada, en términos de San Esteban de Relamiego, señalé para la celebración del acto de juicio verbal civil el próximo mes de junio día nueve, a las once y treinta horas, y acordé librar el presente para las citaciones de esas personas de paradero ignorado desconocidas o inciertas que resulten herederas de los don Manuel Rodríguez y don Manuel Iglesias o que puedan ostentar esos derechos y puedan oponerse a la demanda.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados demandados herederos o desconocidos o inciertos, en paradero ignorado libro el presente que firmo y sello en Tineo, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Miguel Mon Mora.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Manuel Álvarez López las obras de reparación de C.P. de Vegadeo a Taramundi, kms. 13 al 15 se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Taramundi quienes cre-

yeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 26 de mayo de 1967.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Referencia: Convenios.

Expediente: núm. 9/67.

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de "Actividades Varias de Siderometalurgia", del Sindicato Provincial del Metal de esta provincia.

Resultando: Que formulada en tiempo y forma la revisión de la norma anterior, se iniciaron las deliberaciones celebrándose dos sesiones sin que se llegase a ningún acuerdo, por lo que el Delegado Provincial de Sindicatos, en fecha 4 de marzo del presente año remitió las actuaciones y los informes pertinentes a esta Delegación de Trabajo, a los efectos prevenidos en el artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, con propuesta de que se dicte Norma de Obligado Cumplimiento.

Resultando: Que designados como Asesores por la Organización Sindical para el trámite de audiencia previsto en el artículo 13 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, los integrantes de la representación Social y Económica de la Comisión Deliberadora del Convenio, se procedió a su convocatoria y reunión para intentar su conciliación y obtener los asesoramientos precisos, sin que tampoco en dicho trámite se consiguiese acuerdo de las partes.

Resultando: Que se han cumplido los trámites legales establecidos.

Considerando: Que esta Delegación es competente para conocer y resolver en el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, Reglamento de 22 de julio del mismo año y Orden de 26 de diciembre de 1962.

Considerando: Que no habiéndose llegado a acuerdo y estimándose agotadas las posibilidades de obtenerlo, procede conforme a lo dispuesto en la referida Ley de Convenios Colectivos, dictar una Norma Específica de Obligado Cumplimiento que regule los puntos fundamentales discutidos en las deliberaciones, y siendo éstos los referentes al incremento de retribuciones, tal materia debe ser objeto de la disposición que se dicte.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Dictar la siguiente Norma de Obligado Cumplimiento para el Grupo "Actividades Varias de Siderometalurgia", de esta provincia.

1.º— Se proroga la vigencia del Convenio Colectivo Sindical para las "Actividades Varias de Siderometalurgia", aprobado por resolución de 12 de junio de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de junio), en todos aquellos pactos y estipulaciones que no resulten afectados

ni se opongan a lo dispuesto en la presente Norma.

2.º—Queda derogada la Norma de Obligado Cumplimiento para las "Actividades Varias de Siderometalurgia", de la provincia de Oviedo de 25 de mayo de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de junio).

3.º—La tabla de retribuciones del artículo 21 del Convenio Colectivo Sindical de 12 de junio de 1963, queda sustituida por las siguientes:

CATEGORIA	Salario base	Plus Convenio	Retrib. Convenio
PERSONAL OBRERO			
Oficial de 1.ª	107,75	17,25	125,00
Oficial de 2.ª	101,80	16,30	118,10
Oficial de 3.ª	94,45	15,25	110,70
Profesional Siderúrgico de 1.ª	105,65	16,90	122,55
Profesional Siderúrgico de 2.ª	100,75	16,10	116,85
Profesional Siderúrgico de 3.ª	95,20	15,25	110,45
Especialista	93,75	15,00	108,75
Peón	88,20	14,10	102,30
Aprendiz de 1.º año	36,00	5,75	41,75
Aprendiz de 2.º año	46,25	7,40	53,65
Aprendiz de 3.º año	55,60	8,90	64,50
Aprendiz de 4.º año	64,95	10,40	75,35
Pinche de 14 años	36,00	5,75	41,75
Pinche de 15 años	45,00	7,20	52,20
Pinche de 16 años	53,95	8,65	62,60
Pinche de 17 años	62,85	10,00	72,85
PERSONAL SUBALTERNO			
Listero	3.272,00	523,50	3.795,50
Almacenero	3.230,00	516,80	3.746,80
Chófer de motociclo	3.191,00	510,55	3.701,55
Chófer de turismo	3.410,00	545,60	3.955,60
Chófer de camión	3.520,00	563,20	4.083,20
Pesador basculero	3.135,00	501,60	3.636,60
Guarda jurado	3.093,00	484,90	3.577,90
Vigilante	3.077,00	492,30	3.569,30
Cabo de guardas	3.350,00	536,00	3.886,00
Ordenanza	3.056,00	489,00	3.545,00
Portero	3.056,00	489,00	3.545,00
Botones de 14 años	1.080,00	172,80	1.252,80
Botones de 15 años	1.180,00	188,80	1.368,80
Botones de 16 años	1.401,00	224,15	1.625,15
Botones de 17 años	1.614,00	258,25	1.872,25
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Telefonista de hasta 50 teléfonos	3.056,00	488,95	3.544,95
Telefonista de más de 50 teléfonos	3.102,00	496,30	3.598,30
Jefe de 1.ª	4.945,00	791,20	5.736,20
Jefe de 2.ª	4.486,00	717,75	5.203,75
Oficial de 1.ª	4.054,00	648,65	4.702,65
Oficial de 2.ª	3.807,00	609,10	4.416,10
Auxiliar	3.508,00	561,30	4.069,30
Aspirante de 14 años	1.080,00	172,80	1.252,80
Aspirante de 15 años	1.325,00	212,00	1.537,00
Aspirante de 16 años	1.622,00	259,50	1.881,50
Aspirante de 17 años	1.937,00	309,90	2.246,90
Viajante	4.054,00	648,65	4.702,65
PERSONAL TECNICO			
Ingeniero y Licenciado	6.673,00	1.067,70	7.740,70
Perito y Aparejador	6.169,00	987,00	7.156,00
Perito y Aparejador (1)	6.349,00	1.015,85	7.364,85
Maestro Industrial	4.317,00	690,70	5.007,70
Graduado Social	4.900,00	784,00	5.684,00
Maestro de Enseñanza Primaria	4.054,00	648,65	4.702,65
Maestro de Enseñanza Elemental	3.087,00	493,90	3.580,90
Practicante	3.939,00	630,25	4.569,25
TECNICOS DE TALLER			
Jefe de Taller	4.900,00	784,00	5.684,00
Maestro de Taller	4.123,00	659,70	4.782,70
Maestro de 2.ª de Taller	4.018,00	642,90	4.660,90
Contramaestre	4.123,00	659,70	4.782,70
Encargado	3.772,00	603,50	4.375,50
Capataz Especialista	3.359,00	537,45	3.896,45
Capataz Peones Ordinarios	3.275,00	524,00	3.799,00
TECNICOS DE OFICINA			
Delineante Proyectista	4.621,00	739,40	5.360,40
Dibujante Proyectista	4.621,00	739,40	5.360,40
Delineante de 1.ª	4.054,00	648,65	4.702,65
Delineante de 2.ª	3.807,00	609,10	4.416,10
Práctico Topógrafo	4.054,00	648,65	4.702,65
Topógrafo	4.054,00	648,65	4.702,65
Calculador	3.508,00	561,30	4.069,30
Reproductor fotográfico	3.508,00	561,30	4.069,30

(1) Los mismos con responsabilidad técnica de la Empresa, por no existir Ingeniero y no ser precisa la dirección facultativa de éstos.

CATEGORIA	Salario base	Plus Convenio	Retrib. Convenio
Reproductor de planos	3.325,00	532,00	3.857,00
Archivero Bibliotecario	3.807,00	609,10	4.416,10
Auxiliar	3.508,00	561,30	4.069,30
Aspirante de 14 años	1.080,00	172,80	1.252,80
Aspirante de 15 años	1.325,00	212,00	1.537,00
Aspirante de 16 años	1.622,00	259,50	1.881,50
Aspirante de 17 años	1.937,00	309,90	2.246,90
TECNICOS DE LABORATORIO			
Jefe de Laboratorio	5.132,00	821,10	5.953,10
Jefe de Sección	4.432,00	709,10	5.141,10
Analista de 1. ^a	4.020,00	643,20	4.663,20
Analista de 2. ^a	3.666,00	586,55	4.252,55
Auxiliar	3.508,00	561,30	4.069,30
Aspirante de 14 años	1.080,00	172,80	1.252,80
Aspirante de 15 años	1.325,00	212,00	1.537,00
Aspirante de 16 años	1.622,00	259,50	1.881,50
Aspirante de 17 años	1.937,00	309,90	2.246,90
PERSONAL DE ORGANIZACION DEL TRABAJO			
Jefe Organización de 1. ^a	4.621,00	739,30	5.360,35
Jefe Organización de 2. ^a	4.486,00	717,75	5.203,75
Técnico Organización de 1. ^a	4.054,00	648,65	4.702,65
Técnico Organización de 2. ^a	3.807,00	609,10	4.416,10
Auxiliar de Organización	3.508,00	561,30	4.069,30
Aspirante de 14 años	1.080,00	172,80	1.252,80
Aspirante de 15 años	1.325,00	212,00	1.537,00
Aspirante de 16 años	1.622,00	259,50	1.881,50
Aspirante de 17 años	1.937,00	309,90	2.246,90

4.º—El plus de carencia de incentivo, por día efectivamente trabajado, regulado en el artículo 21 del Convenio Colectivo de 12 de junio de 1963, se abonará en las cantidades siguientes:

Oficial de 1. ^a	26,70 ptas.
Oficial de 2. ^a	24,40 "
Oficial de 3. ^a	22,00 "
Especialista	19,70 "
Mozo Esp. Almacén	19,70 "
Profesional Sider. de 1. ^a	25,50 "
Profesional Sider. de 2. ^a	23,20 "
Profesional Sider. de 3. ^a	20,90 "
Peón	18,55 "

5.º— Las vacaciones tendrán una duración de veinte días naturales.

6.º—El contenido del artículo 72 de la Reglamentación Nacional Siderometalúrgica relativo a excedencias, se hará extensivo a todas las Empresas que cuenten con más de 15 trabajadores.

7.º—La cuantía de los premios de penosidad, nocturnidad y toxicidad, se calculará sobre las bases del Decreto de 10 de septiembre de 1966.

8.º—Al artículo 36 del Convenio Colectivo en vigor, se añadirá el siguiente párrafo: "Los excedentes del fondo de compensación se destinarán a los fines sociales que el Ilmo. señor Delegación de Trabajo señale, y a aquéllos que la Comisión Administrativa estime conveniente", manteniéndose la redacción de los anteriores párrafos.

9.º—Las retribuciones de la presente Norma no determinarán necesariamente la modificación de los sistemas de incentivo actualmente aplicados por las Empresas.

10.º— Las mejoras de esta Norma son absorbibles y compensables en las retribuciones superiores que ac-

tualmente vinieran abonando las Empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Convenio Colectivo de 12 de junio de 1963.

11.— Las modificaciones salariales establecidas en la presente Norma surtirán efecto a partir de 1.º de marzo del presente año.

Notifíquese a la Delegación Provincial de Sindicatos, para su conocimientos y el de las partes interesadas, al propio tiempo que se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 29 de mayo de 1967.—
El Delegado de Trabajo.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: Matadero Frigorífico Asturiano, S. A.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Reguerón del Rozón y Reguerón Pena Blanca.

Término municipal en que radicarán las obras: Tineo (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del

día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Asturias 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de mayo de 1967.—
El Comisario Jefe.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

Anuncio de subasta

El día 8 del mes de junio próximo a las once horas tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana Principal, la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Automóviles, transistores, una motocicleta y básculas:

La relación detallada de las mercancías, así como la tasación, condiciones y demás circunstancias, pueden verse en la tablilla de anuncios de la Aduana y las mercancías podrán examinarse desde cinco días antes de la subasta en los Almacenes de la Aduana.

Gijón 24 de mayo de 1967.—
El Administrador Principal.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL (León)

Aviso

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Folgueras-Jarrio (Oviedo), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden a partir del día en que este

aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la fecha de publicación en el Boletín, antes referida, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 24 de mayo de 1967.—
El Jefe de la Delegación.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Concurso para adquisición de dieciséis bombonas de butano

Se anuncia nuevo concurso para adquisición de dieciséis estufas de butano, incluida bombona y contrato respectivo. El precio para cada unidad será el de tres mil pesetas, rigiendo las mismas condiciones restantes, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 95 del día 24 de abril, pudiendo presentarse propuestas en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio.

Pola de Allande, 26 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de los corrientes, expediente de Suplementos de Crédito, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cudillero, 27 de mayo de 1967.
El Alcalde.

DE QUIROS

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 24 de mayo del año en curso, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, acordó la celebración de subasta pública para la adjudicación de un aprovechamiento de 5.000 m/3 de arena en el paraje "Carcabón" y de 500 m/3 de arena, en el paraje "Carrales", pertenecientes al monte de U. P., número 259 del Catálogo, de-

nominado "Piedrafita", siendo ambos aprovechamientos anuales y por un período de diez años y a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Quirós a 26 de mayo de 1967.—
El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

Edictos

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, la Ordenanza Municipal de recogida de Basuras, es por lo que se abre a información pública por un período de quince días a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de aportación de reclamaciones a que hubiere lugar.

Colombres, 27 de mayo de 1967.
El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto Extraordinario, es por lo que se abre a información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de aportación de reclamaciones a que hubiere lugar.

Colombres, 27 de mayo de 1967.
El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

El Padrón de exacciones municipales, por los conceptos de balcones, desagüe de canalones, escaparates, y tránsito de animales, carros y bicicletas por vías municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, 26 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE TINEO

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y obser-

vaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Tineo a 27 de mayo de 1967.—El Alcalde.

—:—

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Tineo a 27 de mayo de 1967.—El Alcalde.

—:—

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Se convoca concurso para contratar la adquisición de una máquina calculadora eléctrica con destino a las oficinas municipales con las características propias de esta clase de máquinas.

El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas.

El pago se hará al contado, con cargo a la partida correspondiente prevista en el Presupuesto ordinario.

El tipo de licitación a la baja se señala en 40.000.00 pesetas y la garantía provisional se fija en 800.00 y la definitiva en el 4% del precio del remate.

El pliego de condiciones aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 19 de Mayo de 1967 se expone al público por plazo de 8 días.

El plazo de proposiciones será de diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el señalado para la presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las proposiciones en pliego cerrado acompañadas de resguardo de la constitución de la garantía provisional de declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Entidades Locales y de Memoria descriptiva de la máquina

ofertada y de demás documentos a que alude el apartado séptimo del Pliego de condiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de 9 a 14 dentro de los diez días siguientes indicados en el párrafo anterior, y la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas.

Modelo de proposición

Don.....vecino de..... con D.N.I. núm..... concedor del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Villaviciosa para la adquisición de una máquina calculadora eléctrica que acepta en todas sus partes sin reserva alguna ofrece suministrar la aludida máquina según se describe en los documentos unidos por el precio de... (en letra). Amplía la garantía en..... meses. Fecha y firma.

Villaviciosa, 24 de mayo de 1967.
El Alcalde en funciones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GIL ALVAREZ, Alberto Fernando Luis, hijo de Andrés y de Elvira, natural de Avilés, provincia de Oviedo, de estado soltero, de oficio auxiliar administrativo, de 41 años de edad, cuyos datos personales no constan, domiciliado últimamente en Cádiz, Pensión María, sito en Callejón San Fernando, procesado en causa número 58 de 1966, por el supuesto delito de polizonaje, comparecerá en el término de treinta días ante don Santiago Pardo Peón, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

—:—

TORRE BARBON, Tomás, de 42 años de edad, casado, Agente Comercial, hijo de Adolfo y de Rosario, natural de Ciaño-Langreo y vecino que fue de El Entrego, calle General Mola, número 35, 1.º, por la presente, y como comprendido en el artículo 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en el sumario número 191 de 1966, sobre abusos deshonestos, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

—:—

GARCIA GUTIERREZ, Valentín, de 34 años de edad, soltero, ambulante hijo de Valentín y Pilar, natural de Mieres y vecino últimamente de dicha villa, hoy en ignorado paradero, se llama al referido procesado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Grado, a fin de constituirse en prisión según lo acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario que con el número 53 de 1966 se le sigue por el delito de robo.

ANULACIONES DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando al procesado JUAN FERNANDEZ LOPEZ, por razón del sumario número 72 de 1966.

—:—

El señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, por la presente deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia referente al procesado HERMENEGILDO ORLANDO FERNANDEZ, de 17 años, soltero, minero, hijo de Cecilia, natural de Espinosa Braganza (Portugal), en sumario número 67 de 1967, por robo, por haber sido habido e ingresado en prisión dicho procesado.

Anuncios no Oficiales

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 21.229, expedido el día 26-1-67, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 30 de mayo de 1967.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo